

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

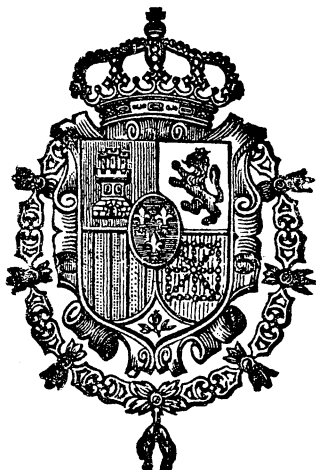
Madrid.....	Un mes.....	15 pta.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 »
Poseciones de África.....	Un trimestre.....	30 »
Extranjers.....	Un trimestre.....	45 »

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración.

PONTEJOS, 2, OFICINAS.—TELÉFONO 73



TARIFA GENERAL DE INSERCIÓNES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas.....	el 10 por 100
Idem id. de 250 idem.....	el 20 por 100
Idem id. de 500 idem.....	el 30 por 100
Idem id. de 1.000 idem.....	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la casada de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 á 12.

La venta de ejemplares corrientes

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden resolutoria de una consulta del Rector de la Universidad de Granada relativa á si la Real orden de 7 de Noviembre de 1901 tiene carácter general ó es aplicable sólo al personal de Institutos.

Otra disponiendo se anuncie á concurso de traslación, entre Catedráticos numerarios, la Cátedra de Terapéutica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.

Otra disponiendo se signifique á la Diputación provincial de León la obligación de dar cumplimiento á la Real orden de 14 de Octubre de 1907, relativa al pago de haberes á los Maestros.

Ministerio de Fomento:

Real orden disponiendo se amplie el plazo fijado para la presentación de proyectos para el ferrocarril de Pontevedra á Ribadavia hasta el 31 de Marzo de 1909.

Otra disponiendo se ejecuten por administración las obras de construcción de un pabellón en la Escuela especial de Ingenieros de Minas.

Administración central:

GOBERNACIÓN.—Inspección general de Sanidad exterior.—Resumen de las defunciones y nacimientos ocurridos en las provincias de España durante el mes de Julio de 1907. Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas observadas en los animales domésticos durante el mes de Agosto de 1908.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Anunciando hallarse vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago la Cátedra de Terapéutica.

Tribunal de oposiciones.—Convocando á los opositores á las plazas de Ayudante Repetidor, vacantes en la Escuela de Artes industriales de Madrid.

HACIENDA.—Dirección general del Tesoro público.—Autorizando al Secretario de la Real Junta Diputación de pobres de Vitoria para verificar una rifa en unión de la Lotería Nacional.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Subasta para la amortización de primeros décimos del empréstito de 175 millones de pesetas y de documentos representativos de los mismos.

Junta clasificadora de las obligaciones procedentes de Ultramar.—Rectificación de errores padecidos en las relaciones de créditos publicadas en la GACETA DE MADRID en las fechas que se expresan.

Administración provincial:

Diputación provincial de Alicante.—Anuncio salvando una omisión padecida en la publicación del pliego de condiciones para la subasta del arriendo de la recaudación del contingente provincial.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados de primera instancia.

Anuncios y noticias oficiales:

Banco de España.—Compañía del ferrocarril Central Catalán.—Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Cáceres y Portugal.—Compañía general de Tabacos de Filipinas.—Compañía Trasatlántica.

Balances de Sociedades, publicados conforme á los artículos 157 y 158 del Código de Comercio.

Crédito de la Unión Minera.—Banco Hipotecario de España.

Bolsa de Madrid.—Cotización oficial.

Observatorio de Madrid.—Observaciones meteorológicas.

Instituto Central Meteorológico.—Observaciones meteorológicas en España y en el extranjero.

Parte no oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos.

Tribunal Supremo.—Pliegos 201, 202, 203 y 204 de sentencias de la Sala de lo civil.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la REINA Doña Victoria Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación elevada á este Ministerio por el Rector de la Universidad de Granada consultando si la Real orden de 7 de Noviembre de 1901 tiene carácter general ó es aplicable sólo al personal de Institutos:

Considerando que, respecto á los Auxiliares de Universidades, existen las mismas razones que motivaron su publicación para los Auxiliares de Institutos;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido declarar que dicha Real orden es extensiva á los Auxiliares de Universidades; previniendo á la vez que las autorizaciones que en cada caso se hayan otorgado ú otorguen para dar la enseñanza privada, sean circunscritas á determinado lugar ó establecimiento, y sólo para el curso en que se concedan, caducando á su final.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Noviembre de 1908.

F. R. SAN PEDRO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Hallándose vacante, en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago, la Cátedra de Terapéutica;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que para proveerla se anuncie á concurso de traslación entre Catedráticos numerarios, que le corresponde, según lo preceptuado en el art. 1.º del Real decreto de 24 de Abril último, en relación con la primera disposición transitoria.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Noviembre de 1908.

F. R. SAN PEDRO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

La Asociación de Maestros de primera enseñanza de León cursa instancia de queja á este Ministerio contra la Diputación provincial, manifestando que esta Corporación sigue negándose á satisfacer el pago de haberes á los Maestros en la forma en que á ello se la invitaba por Real orden de 14 de Octubre de 1907, haciendo caso omiso de esta Real disposición;

En su vista, S. M. el REY (Q. D. G.) se ha dignado disponer que se signifique á V. E. la conveniencia de prevenir á la Diputación provincial de León, si no halla motivo que lo impida, la obligación en que está de dar inmediato y exacto cumplimiento á la Real orden de 14 de Octubre de 1907, dictada con arreglo á los artículos 196 de la ley de Instrucción pública y 10 del Real decreto de 27 de Abril de 1877, y dirigida á que la expresada Corporación satisfaga el aumento gradual de sueldo á todos los Maestros de la provincia á quienes corresponda este derecho según los escalafones últimamente rectificados por la Junta de Instrucción pública.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y á los fines interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de Noviembre de 1908.

F. R. SAN PEDRO

Sr. Ministro de la Gobernación del Reino.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Centro por los Sres. D. Ramiro Pascual, D. José de la Peña y D. Teodoro Domínguez en solicitud de que se amplíe el plazo para la presentación de proyectos del ferrocarril estratégico de Pontevedra á Ribadavia hasta el 30 de Abril de 1909, fundando su pretensión en que en el plazo fijado no han podido terminar la redacción del proyecto, cuyo trabajo les ha sido encomendado por la Diputación provincial de Pontevedra, de acuerdo con la de Orense, no solamente por tratarse de una línea férrea cuya longitud pasa de 30 kilómetros, sino por las dificultades que presenta el terreno á causa de importantes divisorias, profundos arroyos que hay que cruzar, de lo movido y complicado de las laderas en que ha de desarrollarse el trazado y otras muchas cosas:

Considerando que no se ha presentado ningún proyecto para el citado ferrocarril y no se lesiona ningún derecho con la concesión de un nuevo plazo, y con ello puede beneficiarse la región por donde se desarrolla dicho trazado:

Considerando que en la época presente no podrá utilizarse todo el plazo que se conceda, pues por los temporales que suelen desarrollarse en aquella región quedará seguramente bastante reducido el tiempo que permita los trabajos de campo;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se amplíe el plazo fijado para la presentación de proyectos para el ferrocarril de Pontevedra á Ribadavia hasta el 31 de Marzo de 1909.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1908.

SÁNCHEZ GUERRA

Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Aprobado por Real orden de esta fecha el proyecto y presupuesto de un pabellón, en el que se ha de instalar la Cátedra y Laboratorio de Química de la Escuela especial de Ingenieros de Minas, cuyo proyecto, formulado por el Arquitecto D. Ricardo Velázquez Bosco, ha sido remitido á este Ministerio en 18 del corriente mes por el Director de la citada Escuela;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que en virtud de lo preceptuado en el Real decreto de 24 de Mayo de 1901, se prescindida de la subasta y se haga este servicio por administración, y que, al efecto, la Ordenación de pagos por obligaciones de este Ministerio libre al Habilitado de dicha Escuela la cantidad de cuarenta y cuatro mil trescientas treinta y una pesetas y catorce céntimos, á que asciende el presupuesto aprobado, extendiéndose á favor de dicho Habilitado el oportuno libramiento, con cargo al capítulo 6.º, art. 5.º, concepto 11, del presupuesto vigente; debiendo justificarse la inversión de la mencionada cantidad en la forma y plazo que están prevenidos.

2.º Que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.º del Real decreto de 12 de Noviembre de 1886 se inserte esta Real orden en la GACETA DE MADRID.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Noviembre de 1908.

SANCHEZ GUERRA

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

DE LA GOBERNACIÓN

SANIDAD EXTERIOR

mientos ocurridos en las provincias de España durante el mes de Julio de 1907.

		DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR EDADES Y SEXOS																		NACIMIENTOS																	
		De 0 á 1 año.		De 1 á 4 años.		De 5 á 19 años.		De 20 á 39 años.		De 40 á 59 años.		De 60 años en adelante.		De edades desconocidas.		TOTAL de defunciones por sexos.		NACIDOS VIVOS				TOTAL		TOTAL													
		V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.								
3	»	3	19	140	1'56	15	18	16	7	8	8	7	7	8	7	20	19	»	»	74	66	104	85	3	1	107	86	4	»	»	»	4	»	111	83	2'15	
16	1	6	34	434	2'22	89	68	38	37	12	9	20	13	23	20	42	58	3	2	227	207	273	225	18	18	291	243	4	2	»	»	4	2	295	245	2'72	
21	4	7	120	646	1'33	81	62	79	54	30	29	35	31	49	33	83	77	»	3	357	289	503	421	17	4	520	425	4	5	»	»	4	5	524	430	2'38	
5	1	3	20	144	1'60	19	20	10	18	3	3	14	8	11	8	14	12	»	4	71	73	103	74	7	4	110	78	»	»	»	»	»	»	110	78	2'09	
2	»	4	34	267	1'29	40	44	37	28	12	12	19	6	11	13	16	29	»	»	135	132	140	110	2	3	142	113	»	»	»	»	»	»	142	113	2'23	
39	7	3	163	1.300	2'49	259	212	124	128	29	36	44	49	71	47	156	139	2	4	685	615	847	744	17	10	864	754	12	8	1	»	13	8	877	762	3'11	
14	1	»	61	448	1'44	53	46	31	35	17	18	19	27	15	25	71	91	»	»	206	242	348	291	4	4	352	295	6	3	1	»	7	3	359	298	2'09	
18	1	32	223	1.621	1'58	181	146	108	121	72	62	110	120	151	138	201	189	11	11	834	787	1.077	937	35	33	1.112	970	65	33	8	9	73	42	1.185	1.012	2'03	
18	2	10	71	556	1'99	95	70	39	28	23	23	21	32	40	35	70	76	»	1	288	268	390	379	2	9	392	388	3	2	»	»	3	2	395	390	2'79	
22	5	8	94	789	1'95	175	142	75	68	18	25	30	22	50	37	65	69	10	3	423	366	443	410	11	7	454	417	4	4	2	»	6	4	460	421	2'68	
38	2	12	111	894	1'95	126	100	70	53	33	42	56	51	84	61	108	107	2	1	479	415	543	546	69	69	612	615	24	13	8	4	32	17	644	632	2'68	
19	»	6	61	379	1'84	61	55	18	21	13	16	15	20	16	18	62	62	1	1	186	195	296	247	17	15	313	262	6	3	4	2	10	5	323	237	2'79	
19	»	5	86	514	1'65	72	61	31	44	32	16	23	29	34	26	72	73	1	»	265	249	377	388	1	2	378	390	3	1	»	»	3	1	381	391	2'47	
14	»	5	149	868	3'45	192	160	97	90	32	33	30	25	30	34	66	70	5	4	452	416	402	382	7	6	409	388	6	1	»	1	6	2	415	390	3'17	
24	3	17	115	1.145	2'45	171	178	140	121	37	42	47	54	75	45	115	108	11	1	596	549	701	607	28	33	729	640	5	7	1	3	6	10	735	650	2'93	
32	3	12	69	693	1'21	87	68	44	44	27	37	36	45	43	54	85	116	2	5	324	369	590	555	53	63	643	618	7	3	2	»	9	3	652	621	2'20	
3	»	5	35	207	3'63	42	35	16	10	8	5	13	7	11	8	23	18	10	1	123	84	99	78	3	2	102	80	2	»	»	»	2	»	104	80	3'25	
4	3	3	25	259	1'71	31	21	16	10	9	10	16	17	21	20	48	40	»	»	141	118	171	171	4	8	175	179	3	4	»	»	3	4	178	183	2'33	
15	1	9	112	832	3'12	180	137	86	97	22	23	21	37	36	37	76	79	1	»	422	410	471	413	24	23	495	436	4	6	1	»	5	6	500	442	3'50	
10	4	1	43	306	1'96	77	43	19	12	7	6	17	10	25	19	32	38	»	1	177	129	187	161	»	3	187	164	1	»	»	»	1	»	188	164	2'25	
8	»	5	32	206	1'05	24	25	13	10	12	10	15	18	20	13	21	25	»	»	105	101	197	176	5	7	202	183	5	2	»	»	5	2	207	185	1'96	
18	1	12	65	533	2'01	90	61	32	34	19	22	27	34	43	30	70	68	»	3	281	252	363	348	14	11	377	359	6	3	»	»	6	3	383	332	2'78	
6	2	1	5	155	2'25	23	26	16	15	4	8	8	8	5	7	14	8	7	6	77	78	75	79	5	3	80	82	1	»	»	»	1	»	81	82	2'35	
20	1	13	186	1.147	2'80	219	175	119	134	41	44	49	54	73	58	84	88	»	9	585	562	748	667	27	27	775	694	8	8	3	1	11	9	786	703	3'53	
4	»	1	31	264	0'96	40	42	14	26	9	9	12	16	12	20	32	32	»	»	119	145	230	203	11	8	241	211	2	3	»	»	2	3	243	214	1'64	
6	»	7	30	231	1'74	21	14	26	18	20	21	15	18	14	11	34	19	»	»	130	101	126	116	»	»	126	116	»	»	»	»	»	»	126	116	1'82	
14	1	6	41	392	2'20	58	48	48	45	12	11	15	20	27	21	44	34	5	4	209	183	229	240	7	6	236	246	6	1	»	»	6	1	242	247	2'71	
14	»	1	28	206	1'16	13	28	15	11	5	5	10	14	13	16	37	38	1	»	94	112	187	161	9	8	196	169	2	1	»	»	2	1	198	170	2'06	
28	3	17	267	1.848	2'42	249	207	187	175	55	70	114	135	190	138	156	167	3	2	954	894	793	744	38	156	931	900	43	37	29	16	72	53	1.003	953	2'40	
29	5	11	125	1.032	2'09	202	143	104	70	31	32	45	57	66	45	117	115	1	4	566	466	658	560	42	34	700	594	8	10	2	3	10	13	710	607	2'62	
18	3	12	100	554	1'67	91	80	52	67	18	13	19	24	42	25	63	57	»	»	288	266	362	285	21	10	383	295	2	3	1	»	3	3	386	293	2'05	
6	5	6	41	308	1'85	40	33	29	32	11	16	10	17	17	16	40	44	»	3	147	161	161	153	2	1	163	154	4	1	»	»	4	1	167	155	1'91	
3	»	4	23	162	0'66	22	15	11	5	4	17	4	10	18	7	21	26	2	»	82	80	139	127	18	9	157	136	1	2	»	»	1	2	158	138	1'19	
56	1	7	115	850	1'53	113	90	60	53	42	40	32	55	48	54	112	143	5	3	412	438	760	646	15	19	775	635	12	10	2	»	14	10	789	673	2'59	
2	»	»	24	158	0'28	20	22	15	14	4	13	7	4	12	10	24	13	»	»	82	76	110	93	10	2	120	95	2	2	»	»	2	2	122	97	2'97	
28	1	6	67	501	1'45	62	52	14	21	14	18	27	15	33	44	88	113	»	»	238	263	450	362	45	43	495	405	4	4	2	1	6	5	501	410	2'62	
8	»	2	43	353	1'86	51	56	45	34	11	10	16	15	24	10	38	43	»	»	185	168	223	185	6	11	229	196	8	4	2	1	10	5	239	201	2'25	
9	»	8	28	332	1'74	51	47	19	15	10	16	19	24	33	23	39	44	1	»	163	169	251	243	12	18	263	261	7	6	2	»	9	6	272	237	2'75	
8	1	»	41	237	1'47	48	33	24	16	6	5	10	9	20	14	26	26	»	»	134	103	145	140	2	4	147	144	3	3	1	1	4	4	151	143	1'81	
30	5	8	109	995	1'92	202	152	84	71	35	43	48	61	47	54	93	88	10	7	519	476	622	550	31	48	653	593	15	12	5	»	20	12	673	610	2'41	
5	»	»	22	189	2'05	40	41	11	12	8	10	12	7	5	7	15	15	2	4	93	96	157	150	2	3	159	153	»	»	»	»	»	»	159	153	3'38	
10	3	3	46	373	1'35	48	35	14	20	12	16	15	20	30	23	74	62	2	2	195	178	314	243	3	8	317	251	5	2	»	»	5	2	322	253	2'07	
11	2	6	49	392	2'21	71	47	36	38	10	6	20	14	31	15	53	43	2	3	226	166	256	218	1	»	257	218	1	»	»	1	1	1	1	238	219	2'37
23	4	4	142	744	2'11	161	133	73	71	14	18	21	31	44	34	76	67	»	1	389	355	432	408	12	9</												

doce. Pasada esta hora, la entrega se hará en el acto de la subasta antes de empezar la apertura de los pliegos.

8.ª En el día y hora señalados para la celebración de la subasta se constituirán en sesión pública los funcionarios designados para tomar parte en este acto por Real orden de 16 de Abril de 1881; después de admitidos en un breve plazo los pliegos de proposiciones que no se hubieren presentado en el Negociado Central, se dará principio al acto leyendo el anuncio inserto en los periódicos oficiales fijando las bases para llevarla a efecto, y seguidamente se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo de depósito, el nombre del proponente, la cantidad ofrecida y el cambio á que se ofrece.

9.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que contengan raspaduras o emiendas, así como las que no reúnan todos los requisitos de que se ha hecho mérito. De las que reúnan éstos se admitirán las más beneficiosas para el Tesoro, en la forma indicada en la regla 1.ª de este anuncio.

El sobrante que por cualquier concepto resulte de una subasta se acumulará á la cantidad que corresponda á la siguiente.

10. Los valores de las proposiciones que sean aceptadas deberán presentarse dentro de los ocho días siguientes al en que se publique la adjudicación en la GACETA, no admitiéndose ningún crédito cuyo número no esté consignado en la proposición. Les licitadores que no verifiquen la presentación en el plazo mencionado perderán el depósito de garantía y quedará por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan la entrega en dicho plazo podrán retirar desde luego las cartas de pago que constituyen la garantía, así como los firmantes de las proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas ó por haberse cubierto la subasta con otras más beneficiosas para el Tesoro.

11. La presentación se efectuará con facturas duplicadas que, con los pliegos de proposiciones, se facilitarán gratis en la portería de esta Dirección general; en cuyas facturas se relacionarán en primer término por series y numeración correlativa de menor á mayor, los primeros décimos del empréstito, y seguidamente los documentos representativos de los mismos.

12. Todos los valores llevarán al dorso el siguiente endo-

so: A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su amortización por subasta. (Fecha y firma del interesado.)

13. Los efectos que se presenten se taladrarán á presencia de los interesados, entregándoles el Negociado de Recibo en el acto de la presentación, y debidamente autorizado, uno de los ejemplares de las facturas, á fin de que los conserven como resguardo entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

14. No se procederá al pago de las proposiciones admitidas sin que antes se haya comprobado la legitimidad de los valores presentados y la subasta.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 2 de Diciembre de 1908.—El Director general, P. O. Carlos Vargara.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas la cantidad de..... pesetas nominales en....., cuyo pormenor se expresa á continuación, al cambio de..... pesetas y..... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al en que se inserte en la GACETA DE MADRID el resultado de la expresada subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda en... del corriente....., y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Table with 4 columns: Número de títulos, SERIES, NUMERACIÓN, IMPORTE DE CADA SERIE. Includes a 'Total general' row.

Madrid de de 190...—El interesado, S—

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

SECRETARIA

Habiéndose padecido algunos errores de copia en las relaciones de créditos remitidas á esta Junta para su clasificación por los diferentes organismos liquidadores, y cuyos créditos han sido publicados en la GACETA DE MADRID, se rectifican á continuación con arreglo á los antecedentes que existen en la misma.

Table with 6 columns: Número de la relación, Número del crédito, FECHA DE LA PUBLICACIÓN EN LA GACETA, ORGANISMO LIQUIDADOR, DICE, DEBE DECIR.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID á los efectos oportunos, conforme al acuerdo de esta Junta de 17 del actual.

Madrid 30 de Noviembre de 1908.—El Secretario, José de la Concha.—V.º B.º—El Presidente, Andrade.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Diputación provincial de Alicante.

Habiéndose observado que en el pliego de condiciones para la subasta del arrendamiento de la recaudación del contingente provincial que han de satisfacer los pueblos á esta Diputación, que se publicó en la GACETA de 24 del corriente, se omitió poner al final la fecha en que fué aprobado y firmas que lo autorizan, se publica á continuación á los efectos oportunos.

Este pliego de condiciones fué aprobado por la Excelentísima Diputación provincial de Alicante en sesión de 15 de Octubre de 1908.—El Presidente, José A. de Cervera.—El Secretario, Luis Jordán. S—254

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ALCÁZAR DE SAN JUAN

D. Aurelio Serrano y Villarejo, Juez interino de primera instancia de esta ciudad y su partido. Por el presente, y en virtud de lo acordado por la Sala de

la Audiencia provincial de Ciudad Real, se hace saber á la Sociedad Electro Industrial de Castilla la Nueva, que tuvo su residencia en Pamplona, que el Abogado D. José Alcázar y el Procurador D. José Cruz le reclaman las cantidades de 11,000 y 64 pesetas, respectivamente, en concepto de honorarios y derechos devengados en su defensa y representación en la causa que se siguió en este Juzgado con el número 1.º de 1904 contra Gines Benito Gonzalez por delitos de homicidios por imprudencias, ocurridos en esta ciudad á consecuencia de la explosión de una de las calderas de vapor destinada á producir fluido eléctrico; bajo apercibimiento que de no verificar el pago de aquellas sumas en el término de quince días, siguientes á contar desde la inserción de éste en la GACETA DE MADRID, ni tachar de excesivas ó ilegítimas las reclamaciones, se procederá por la vía de apremio contra los bienes que han sido embargados á las resultas de dicha causa, en la que se le hacía responsable civil y subsidiariamente.

Dado en Alcázar de San Juan á 29 de Noviembre de 1908. Aurelio Serrano.—Por mandado de S. S., Juan de Dios Villoslada. JC—149

MADRID—CHAMBERÍ

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte en los autos sobre declaración de herederos abintestato de Doña Eladia Sánchez Martín, natural de Cáceres, de sesenta y cuatro años de edad, viuda, hija de Gumersindo y de Cipriana, y cuyas demás circunstancias se ignoran, se hace saber por medio de este segundo edicto que dicha señora falleció á las diez y ocho horas y treinta minutos del

día 14 de Abril del corriente año, sin que conste que haya otorgado testamento, cuya muerte ocurrió en la Casa de Socorro del distrito de la Universidad de esta Corte, y se llama á los que se crean con derecho á herencia para que comparezcan á reclamarlo en este Juzgado dentro de veinte días, siguientes á la publicación del presente segundo edicto en los periódicos oficiales de esta capital y en el Boletín oficial de la provincia de Cáceres; previniéndoles que al comparecer deberán expresar por escrito el grado de parentesco en que se hallen con la causante Doña Eladia Sánchez Martín, justificándolo con los correspondientes documentos, y acompañados del arbol genealógico; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar. Se advierte que hasta ahora han comparecido D. Francisco Saco y Sánchez, reclamando la herencia para sí y sus hermanos D. Jerónimo José y D. Manuel Saco y Sánchez y su prima Hilaria Sánchez López, sobrinas de la causante.

Madrid 17 de Noviembre de 1908.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, José Martínez Enriquez.—El Escribano, Fulgencio Muzas. JC—151

MARQUINA

D. José Onaindia, Escribano del Juzgado de primera instancia de Marquina y su partido.

Doy fe que en el incidente de pobreza seguido en este Juzgado por Doña María Josefa Eguren y Bustinduy, vecina de Cenarrura, declarada pobre, contra los herederos tronqueros de Doña María Ignacia Azpíri y Arritoni, se ha dictado la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Marquina, á 16 de Noviembre de 1908, el Sr. D. Antonio Bergali y Maig, Juez de primera instancia de la misma y su partido; vistos estos autos tramitados para que se declare pobre en concepto legal á Doña María Josefa de Eguren y Bustinduy, viuda, de sesenta y cinco años de edad, sin profesión especial, vecina de Cenarrura, para litigar en tal concepto de pobre contra los que se crean herederos tronqueros de Doña María Ignacia de Azpíri y Arritoni, siendo defendida por el Letrado D. José María Murga y representada por el Procurador Bernabé, siendo también parte el Sr. Abogado del Estado, sin haber comparecido el demandado ó demandados;

Fallo que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á Doña María Josefa de Eguren y Bustinduy para litigar contra los que se crean herederos tronqueros de Doña María Ignacia Azpíri y Arritoni, gozando de los beneficios que á los de su clase otorga el art. 14 de la ley de Enjuiciamiento civil, entendiéndose por ahora, y sin perjuicio de lo prevenido para su caso en los artículos 33, 37 y 39 de la repetida ley.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bergali y Maig.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.

Marquina 16 de Noviembre de 1908.—Ante mí, José Onaindia.»

Y á fin de que tenga efecto la notificación de dicha sentencia á los demandados en la forma prevenida por la ley, expido el presente en Marquina á 24 de Noviembre de 1908. José Onaindia. JC—152

SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de providencia de este día, dictada por el señor Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad dimanante del incidente, á instancia de D. Francisco Márquez Fernández, en causa en referido Juzgado seguida contra José Ciudad Jiménez sobre pobreza del actor, se ha mandado se haga saber en los periódicos oficiales al referido D. Francisco Márquez Fernández, que habitaba en Madrid, Puerta del Sol, num. 3, piso segundo, fotografía, que por providencia de la Sala de 16 de Octubre último se acordó se le hiciera saber el desestimiento que de su representación hizo el Procurador D. Felipe Pachón, á fin de que en el término de ocho días á contar desde su notificación, nombrase nuevo Procurador que continuase representándolo en dicho incidente; apercibido de que no verificándolo se le tendrá por recaído de su derecho.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, á fin de que sirva de notificación al referido D. Francisco Márquez Fernández, expido el presente en Sevilla á 24 de Noviembre de 1908.—El actuario, Francisco de Rojas. JC—153

SORIA

D. Prudencio Bárcena y Bárcena, Juez de primera instancia de esta ciudad de Soria y su partido.

Por el presente hago saber que en virtud de providencia recaída en el expediente que en este Juzgado se instruye para la reclusión definitiva en un Manicomio de Juliana Hernández Aparicio, natural de Aguilera, residente en la actualidad en el Manicomio de señoras de Ciempozuelos, y en cumplimiento á lo prescrito en el art. 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, he acordado citar y emplazar á los parientes de la precitada Juliana á fin de que dentro del término de un mes, contado desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezcan á oponerse á la reclusión mencionada; apercibidos de que pasado dicho término se resolverá el expediente con ó sin su audiencia.

Dado en Soria á 28 de Noviembre de 1908.—Prudencio Bárcena.—Ante mí, Gabriel Rodríguez. JO—4219

VICH

D. Pedro Iso Asensio, Juez de instrucción de la ciudad de Vich y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario que instruyo sobre hurto de un saco de trigo candal rojo contra un tal Joaquín de Figueras, concedido por el Ros, de unos treinta y cinco años de edad y de ignorado paradero, y como comprendido en el párrafo 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama á dicho procesado para que dentro del término de diez días, á contar de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar la oportuna indagatoria; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará además el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la base, captura y conducción en su caso á la prisión de ésta y á disposición de este Juzgado de dicho Joaquín de Figueras, conocido por el Ros, de estatura regular, rubio, afaitado, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran.

Dada en Vich á 18 de Noviembre de 1908.—Pedro Iso.—Por su mandado, Salvador Solá. JO—3856

VILLAR DEL ARZOBISPO

En virtud de providencia dictada en este día ante mí por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario que

se instruye por hurto, en Enero de 1906, á Manuel Moreno Pradas, alias Serelles, de una manta parda que habia colocada dentro de un corral de su pertenencia, sito en la partida Tollo de Gomez, del término municipal de Andilla, mientras sobre una caballería transportaba estiércol fuera de aquel corral, se cita al autor ó autores del mencionado hurto, como asimismo á las personas que puedan dar razón de ellos ó del hecho sumarial, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente á la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado con objeto de recibirles declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Villar del Arzobispo 17 de Noviembre de 1908.—El Escribano, Macedonio Aliaga. JO—3824

En virtud de providencia dictada en este día ante mí por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario número 43 del año actual que se instruye por hurto á Matias Domingo Martínez de una manta de lana con cuadros azules y blancos, que colocó en un linde de la viña de su pertenencia, sita en la partida Dehesa de Pardanchinos, del término municipal de Andilla, cometido el día 5 de Junio de 1904 mientras cultivaba dicha tierra, se cita al autor ó autores del mencionado hurto, como también á las personas que puedan dar razón de los mismos ó del hecho sumarial, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que se inserta la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado con objeto de recibirles declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Villar del Arzobispo 17 de Noviembre de 1908.—El Escribano, Macedonio Aliaga. JO—3825

VILLAVICIOSA

D. Fernando L. de Sagredo y Barroeta, Juez de instrucción del partido de Villaviciosa.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en los artículos 834 y 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Pérez Alonso, de diez y siete años de edad, soltero, labrador, hijo de Manuel y Martina, natural y vecino de Salorio, de este partido judicial, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en las Casas Consistoriales, á constituirse en prisión y á ser emplazado; pues así lo he acordado en providencia de hoy, dictada en el sumario núm. 28 de 1908, que contra el mismo y otros se sigue por disparo y homicidio frustrado; previniéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio de ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la detención y conducción á la cárcel de esta villa de expresado individuo.

Para su inserción en la GACETA DE MADRID, libro la presente en Villaviciosa á 15 de Noviembre de 1908.—Fernando L. de Sagredo y Barroeta. = Por su mandado. Quirino Sánchez. JO—3857

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía de explotación de los ferrocarriles de Madrid á Cáceres y Portugal y del Oeste de España.

Obligaciones amortizadas.

En los sorteos verificados el día 26 de Noviembre, ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Francisco Moya y Moya, han resultado amortizadas las siguientes obligaciones, que dejarán de devengar interés desde el día 31 de Diciembre del corriente año.

180 obligaciones 5 por 100, emisión 1902.

Números: 211 á 220—2.311 á 2.320—2.851 á 2.860—5.111 á 5.120—7.091 á 7.100—9.071 á 9.080—10.931 á 10.940—11.191 á 11.200—11.801 á 11.810—13.831 á 13.840—14.041 á 14.050—14.461 á 14.470—14.881 á 14.890—15.431 á 15.440—16.541 á 16.550—17.501 á 17.510—19.461 á 19.470—19.991 á 20.000.

90 obligaciones 5 por 100, emisión 1904.

Números: 851 á 860—871 á 880—1.261 á 1.270—1.701 á 1.710—2.271 á 2.280—2.691 á 2.700—2.931 á 2.940—3.501 á 3.510—3.981 á 3.990.

220 obligaciones 4 por 100, emisión 1907.

Números: 181 á 190—1.411 á 1.420—1.561 á 1.570—1.991 á 2.000—2.001 á 2.010—2.321 á 2.330—3.101 á 3.110—6.101 á 6.110—7.421 á 7.430—7.431 á 7.440—8.311 á 8.320—9.131 á 9.140—10.191 á 10.200—12.501 á 12.510—14.251 á 14.260—16.051 á 16.060—16.521 á 16.530—17.511 á 17.520—17.611 á 17.620—18.131 á 18.140—18.561 á 18.570—18.681 á 18.690.

El cobro de su importe podrá efectuarse, á partir del 1.º de Enero de 1909, en las casas de banca de los Sres. Urquijo y Compañía, en Madrid, ó M. Arnús y Compañía, en Barcelona, á elección de los portadores, á razón de 500 pesetas por obligación, con deducción de los impuestos correspondientes:

Pesetas 2'88 para las de las emisiones de 1902 y 1904, en concepto de derechos reales.

Pesetas 3'41 para las de la emisión de 1907, en concepto de derechos reales y sobre prima de amortización.

Pago de intereses.

A partir también de 1.º de Enero de 1909, y en las mismas casas de banca, se procederá al pago de los intereses vencidos en 31 de Diciembre de 1908 de las obligaciones en circulación de las referidas emisiones, contra entrega de los cupones

Número 14, las de 1902, á razón de 12'50 pesetas cada uno, con deducción de 0'675 pesetas por utilidades y timbre de negociación.

Número 9, las de 1904, ídem ídem.

Número 3, las de 1907, á razón de 10 pesetas cada uno, con deducción de 0'5675 pesetas por los mismos conceptos.

Madrid 30 de Noviembre de 1908.—Por la Comisión ejecutiva, el Secretario, J. Manuel de Eizaguirre. X—659

Compañía del ferrocarril Central Catalán.

Sociedad anónima.

AVISO Á LOS OBLIGATARIOS

Los portadores de obligaciones 5 por 100 de 300 pesetas de la Compañía del ferrocarril Central Catalán se invitan á reunirse en asamblea general el miércoles 23 de Diciembre, á las once y media, en la sucursal del Crédit general Liegeois, calle Real, 64, en Bruselas.

Orden del día.

1.º Nombramiento de tres Delegados, según el art. 3.º del Convenio.

2.º Fijación de la duración de su cargo.

3.º Poder que se deba dar á los Delegados.

Los señores obligatarios se admitirán á la asamblea mediante un certificado de haber depositado sus títulos quince días antes de la fecha de la asamblea (art. 36 de los Estatutos) en uno de los establecimientos siguientes:

En Bruselas, Crédit general Liegeois.

En ídem, Caisse générale de Reports et Depots.

En Lieja, Banco Liegeois.

En ídem, Crédit general Liegeois.

En Huy, Fabri de Lhoneux et C.ª

En Barcelona, Banco Alemán Transatlántico.

Martorell 6 de Noviembre de 1908.—Por orden del Consejo de Administración, el Director, L. Vander Hulst.

X—660

Compañía general de Tabacos de Filipinas.

Obligaciones.

Con arreglo á lo prevenido en las escrituras de emisión, se celebrarán el día 15 de Diciembre próximo los sorteos de amortización trimestral de obligaciones de esta Compañía, número 70 de la emisión de 1891, núm. 27 de la de 1902, y número 20 de la de 1903, á las once de la mañana, en el salón de sesiones de la Sociedad, sito en la rambla de Estudios, número 1, principal, amortizándose 350 obligaciones de la emisión de 1891, 150 de la de 1902 y 200 de la de 1903.

El acto será público, y oportunamente se anunciará el resultado de dichos sorteos.

Barcelona 30 de Noviembre de 1908.—El Vicesecretario, Juan A. de Obeso. X—658

Crédito de la Unión Minera.

Su situación el día 30 de Noviembre de 1908.

ACTIVO	
Caja.....	3.101.082'50
Sucursal del Banco de España.....	126.362'71
Monedas de oro y billetes extranjeros.....	39.256'91
Efectos en cartera.....	34.285.232'37
Corresponsales deudores.....	2.234.547'69
Préstamos con garantía de valores.....	836.042'75
Cuentas corrientes con garantía de valores...	6.753.967'38
Pólizas de crédito con garantía de valores...	11.732.056'65
Deudores diversos.....	287.730'77
Gastos generales.....	63.530'31
Gastos de instalación.....	7'18
Mobiliario.....	280'53
Valores en poder de los corresponsales.....	3.150.660'63
Cupones y amortizaciones al cobro.....	»
Accionistas.....	8.000'00
Acciones en cartera.....	10.000'00
	<hr/>
	80.610.758'38
Nominales:	
Depósitos de efectos en custodia.....	51.583.280'09
Ídem de efectos necesarios....	175.000
Ídem en garantía de préstamos..	1.630.096'35
Ídem en garantía de cuentas de crédito.....	17.159.210
	<hr/>
	70.547.586'44
	<hr/>
	151.158.344'82
PASIVO	
Capital.....	20.000'000
Fondo de reserva.....	200.000
Segundo fondo de reserva.....	1.800.000
	<hr/>
	2.000.000
Cuentas corrientes.....	17.476.320'99
Consignaciones voluntarias en efectivo.....	1.492.706'01
Ídem anuales.....	1.585.198'04
Imponentes en la Caja de Ahorros.....	19.206.046'07
Corresponsales acreedores.....	1.560.104'50
Acreedores diversos.....	4.691.943'38
Efectos á pagar.....	4.133'30
Créditos concedidos con garantía de valores..	11.732.056'65
Acreedores por cupones y amortizaciones....	31.671'04
Dividendo activo.....	11.366
Beneficios.....	819.212'40
	<hr/>
	80.610.758'38
Nominales:	
Depositantes de efectos en custodia.....	51.583.280'09
Ídem de efectos necesarios....	175.000
Ídem en garantía de préstamos..	1.630.096'35
Ídem en garantía de cuentas de crédito.....	17.159.210
	<hr/>
	70.547.586'44
	<hr/>
	151.158.344'82

Bilbao 30 de Noviembre de 1908.—El Contador, P. Zorrozuá. El Director Gerente, Manuel Torrontegui.—El Vicepresidente, José María de San Martín. X—657

Banco de España.

Segovia.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible núm. 1.682, expedido por este establecimiento en 23 de Diciembre de 1905 á favor de Doña Juana Herrero y García, se anuncia al público por primera vez para que el que se

crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Segovia 26 de Noviembre de 1908.—El Secretario, Juan M. y Santos. X—656

Compañía Transatlántica.

Verificado en el día de hoy el sorteo trimestral para la amortización de 530 obligaciones de esta Compañía del 4 por 100 interés, han resultado amortizadas 537 en la numeración es la siguiente: 531 á 540—1.101 á 1.110—2.851 á 2.860—2.871 á 2.880—3.741 á 3.750—4.632 á 4.640—4.721 á 4.730—5.391 á 5.395—5.479 á 5.480—7.711 á 7.720—8.051—8.058 á 8.060—8.281—8.283 á 8.290—10.131 á 10.137—10.225—10.226—12.181 á 12.190—12.851 á 12.860—12.901 á 12.910—13.211 á 13.220—13.762 á 13.770—14.491 á 14.500—15.441 á 15.450—16.481 á 16.487—16.721 á 16.730—17.861 á 17.870—18.681 á 18.690—18.861 á 18.870—19.061 á 19.070—19.461 á 19.465—19.467 á 19.470—20.011 á 20.020—20.481 á 20.487—20.489—20.561 á 20.570—21.090—21.792 á 21.799—22.551 á 22.560—22.581 á 22.590—23.871 á 23.880—24.942 á 24.946—24.949—24.950—25.051 á 25.060—25.101 á 25.104—25.106 á 25.110—25.621 á 25.624—26.446—26.447—28.601 á 28.610—28.901 á 28.910—30.181 á 30.190—31.049—31.361—31.362—31.364 á 31.370—32.651 á 32.660—32.791 á 32.800—33.201—33.202—33.207 á 33.210—33.624 á 33.630—33.771 á 33.773—34.591 á 34.600—39.841 á 39.850—43.671 á 43.680—47.341 á 47.350—47.731 á 47.734—48.639—48.640—49.371 á 49.380—49.711—49.713 á 49.717—49.991 á 50.000—51.001 á 51.010—51.091 á 51.100—51.531 á 51.565—51.568 á 51.570—52.351 á 52.360—52.532—52.536 á 52.540—53.271 á 53.273.

De acuerdo con el anuncio publicado con fecha 10 de Noviembre último, las 7 obligaciones que han resultado amortizadas sobre las 530 se consideran como una amortización extraordinaria.

Desde el día 2 de Enero próximo se procederá al pago del capital de las citadas obligaciones amortizadas, ó sea pesetas 500 cada una, y del cupón núm. 82 de las mismas y de las en circulación, á razón de pesetas 5, con deducción de los impuestos del Gobierno.

El pago tendrá lugar:

En Barcelona, oficinas del Banco Hispano Colonial.

En Madrid, oficinas del Banco de Castilla.

En los mismos establecimientos se facilitarán facturas. Barcelona 1.º de Diciembre de 1908.—Compañía Transatlántica.—El Administrador Gerente, P. P., M. de Eizaguirre. X—

Banco Hipotecario de España.

CONTABILIDAD GENERAL

Situación en 30 de Noviembre de 1908.

	31 Octubre 1908.	30 Noviembre 1908.
	Pesetas.	Pesetas.
ACTIVO		
Accionistas.....	30.000.000	30.000.000
Caja y Banco de España...	817.609'47	1.918.968'36
Cartera.....	1.500.326'80	1.516.129'83
Valores.....	22.733.609'62	21.917.569'81
Préstamos hipotecarios...	117.295.226'34	118.218.021'05
Ídem á corto plazo.....	638.000	638.000
Ídem á Corporaciones.....	607.946'99	607.946'99
Mobiliario y material.....	10.000	10.000
Inmueble de la Sociedad y gastos de adaptación....	2.479.691'52	2.479.691'52
Semestres á cobrar de anualidades de préstamos.....	1.406.418'31	1.083.356'07
Préstamos sobre valores y dobles.....	7.998.200	7.021.750
Créditos sobre valores....	1.709.486'18	1.570.740'92
Fincas del Banco procedentes de secuestros....	1.097.049'36	1.175.285'84
Ídem ídem vendidas á plazos	380.135'62	365.586'04
Varios.....	842.636'17	829.611'71
Intereses devengados y no vencidos de los préstamos.....	2.115.628'58	2.653.943'84
Cuentas corrientes.....	235.866'64	262.749'50
Pagarés de Bienes Nacionales.....	2.986'62	2.986'62
Gastos generales.....	369.421'89	410.476'21
Valores nominales en depósito.....	243.998.177'05	244.602.889'59
	<hr/>	<hr/>
	436.238.418'98	437.285.703'81
PASIVO		
Capital social.....	50.000.000	50.000.000
Reserva obligatoria.....	3.966.447'67	3.966.447'67
Ídem especial.....	1.121.144'92	1.121.144'92
Cédulas hipotecarias.....	116.661.282'22	116.661.282'22
Varios.....	1.552.918'84	1.784.788'07
Cuentas corrientes.....	11.462.839'32	11.264.681'57
Intereses de anualidades pagados por anticipado..	2.634'95	13.760'42
Ídem corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarias.....	388.870	777.740
Ídem y amortización por pagar.....	464.787'17	250.701'08
Efectos á pagar.....	11.475'12	6.941'80
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios.....	3.251.244'84	3.293.088'44
Ganancias y pérdidas:		
Remanente de años anteriores.....	1.175.981'64	1.175.981'64
Ejercicio de 1908.....	2.180.615'24	2.426.256'39
Acreedores por valores nominales en depósito.....	243.998.177'05	244.602.889'59
	<hr/>	<hr/>
	436.238.418'98	437.285.703'81

S. E. ú O. = Madrid 30 de Noviembre de 1908.—El Jefe de la Contabilidad general, F. Valle.—V.º B.º = El Gobernador, J. de Laiglesia. X—655

BOLSA DE MADRID

Cotización oficial del día 2 de Diciembre de 1908, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 1, Día 2). Lists various bonds and exchange rates.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 2 de Diciembre de 1908.

Meteorological data table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, VIENTO, Humedad, DIRECCIÓN y FUERZA del viento, etc.

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero.—Miércoles 2 de Diciembre de 1908.

Large table of meteorological observations from various stations across Spain and abroad, including temperature, wind, and cloud data.

Las temperaturas máximas son a la víspera.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

GACETA DE MADRID

Las suscripciones a este periódico oficial y los anuncios para el mismo se reciben en la Administración, Pontejes, 8, oficinas, de nueve a doce de la mañana.

Los ejemplares corrientes de dicha Gaceta se hallan de venta en el Ministerio de la Gobernación.

SANTOS DEL DÍA

San Francisco Javier, de la Compañía de Jesús.

ESPECTÁCULOS

REAL.—A las 8.—Sigfredo. ESPAÑOL.—A las 9.—La doncella de mi mujer.—La última farsa (monólogo). LARA.—A las 8 y 1/2.—Francfort.—La viuda de Secha (estreno).—Fregolina y La fuerza bruta (doble). PRICE.—A las 9.—La tempestad. APOLO.—A las 7.—Las bribonas.—Los ojos negros.—El talismán prodigioso.—Las bribonas. ESLAVA.—A las 6 y 1/2.—La balsa de aceite y ¡Si las mujeres mandasen!...—El merendero de la Alegría.—La república del amor.—¡Si las mujeres mandasen!...

Imprenta de la GACETA DE MADRID Pontejes, 8.—Teléfono, 75.